ACTA MODIFICATORIA No. 01 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO-005 del 2025 ID SECOP II CO1.PCCNTR.8517653 SUSCRITO DE ENTRE LA GOBERNACION DEL CAUCA Y EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL CAUCA- AULAS NO CONVENCIONALES

CONSIDERANDO

Que mediante el Acta de Inicio suscrita el dieciséis (16) de febrero de 2026 se formalizó el inicio de la ejecución del convenio y se establecieron, entre otros aspectos, las instituciones educativas que acreditaron el cumplimiento de los requisitos técnicos y locativos necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de nueve (9) Ambientes No Convencionales destinados a la formación profesional integral, en desarrollo del convenio cuyo objeto es:

"Permitir la colaboración técnica y administrativa para la instalación, puesta en funcionamiento, permanencia y seguridad de nueve (9) Ambientes No Convencionales para formación profesional integral, en las Instituciones de Educación de carácter técnico y académico adscritas a la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca, conforme al Acta No. 07 de fecha 28 de agosto de 2025."

Que, durante la etapa previa a la instalación del ambiente asignado a la Institución Educativa San Carlos, el contratista encargado de la implementación (Fundación Univalle), bajo la supervisión del SENA Regional Valle, verificó las condiciones físicas y de infraestructura. En dicho proceso se determinó que la institución no cuenta con las condiciones técnicas ni locativas requeridas para garantizar la correcta instalación, funcionamiento y seguridad de los equipos; situación que ponía en riesgo la materialización de la oferta formativa planificada para la comunidad de dicha zona.

Que, en aras de salvaguardar el adecuado uso de los recursos públicos, pero priorizando ante todo la satisfacción real de la necesidad de formación en el territorio y asegurando el impacto social en la población beneficiaria, las partes evaluaron alternativas viables dentro del mismo municipio que permitieran asegurar las estrictas condiciones técnicas y de seguridad requeridas para el funcionamiento del ambiente.

Que como resultado de dicha evaluación y con el firme propósito de no desproteger a la comunidad del municipio de El Tambo de esta oportunidad de desarrollo, se determinó que la Institución Educativa Liborio Mejía cumple a cabalidad con la infraestructura necesaria para la instalación, puesta en marcha y permanencia del Ambiente No Convencional, garantizando así la continuidad y el acceso a la formación profesional integral en dicho territorio.

Que durante la etapa previa a la instalación del Ambiente No Convencional asignado a la Institución Educativa San Carlos se realizó la verificación de las condiciones físicas y de infraestructura requeridas para su adecuada implementación, encontrándose que dicha institución no cuenta con las condiciones técnicas

necesarias para garantizar la correcta instalación, funcionamiento, conservación y seguridad de los equipos y materiales que conforman el Ambiente No Convencional.

Que, con el fin de garantizar el adecuado uso de los recursos públicos, la correcta operación del Ambiente No Convencional y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio, las partes evaluaron una alternativa que permitiera asegurar las condiciones técnicas, locativas y de seguridad requeridas.

Que, como resultado de dicha evaluación, se determinó que la Institución Educativa Liborio Mejía, ubicada en el municipio de El Tambo, cumple con las condiciones de infraestructura necesarias para la instalación, puesta en funcionamiento y permanencia del Ambiente No Convencional.

Que la presente modificación corresponde únicamente al cambio de ubicación de uno (1) de los Ambientes No Convencionales inicialmente previstos, sin que ello implique modificación del objeto, alcance, valor, plazo, obligaciones o demás condiciones pactadas en el convenio.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDAN

PRIMERA. Modificación de la ubicación. Modificar la ubicación de uno (1) de los Ambientes No Convencionales, sustituyendo la Institución Educativa San Carlos por la Institución Educativa Liborio Mejía, ubicada en el municipio de El Tambo, departamento del Cauca, para la instalación, puesta en funcionamiento, permanencia y seguridad del respectivo Ambiente No Convencional.

SEGUNDA. Permanencia de las demás condiciones. Las demás estipulaciones, obligaciones, condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO-005 del 2025 ID SECOP II CO1.PCCNTR.8517653 SUSCRITO DE ENTRE LA GOBERNACION DEL CAUCA Y EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL CAUCA- AULAS NO CONVENCIONALES Continúan vigentes, sin modificación alguna.

TERCERA. Perfeccionamiento. La presente acta modificatorio hace parte integral del convenio y surtirá efectos a partir de la fecha y firma de suscripción.

Popayán, julio 7 de 2026.

Firmado digitalmente por LOPEZ MUÑOZ SERGIO FABRICIO

Sergio Fabricio López Muñoz
Director (e)
SENA Regional Cauca

Reviso: Julián Andrés Garces Muñoz- Supervisor Convenio
Convenio nteradministrativo-005 Del 2025 Suscrito De Entre La Gobernación Del Cauca Y El Servicio Nacional De Aprendizaje – Sena Regional Cauca- Aulas No Convencionales
Elaboró: Yudy Lorena Serrano S. Contratista. Gestora Convenios y alianza: